ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION 1052-93

DEL 18 DE AGOSTO, 1993

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO III, INCISO 1

Se conoce acuerdo tomado por el consejo de Rectoría, sesión 810-93, art XVI referente a la modificación interna 3-93.

Se remite a la comisión de asuntos administrativos para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO III, INCISO 2

Se recibe nota ORH 93.887, suscrita por el MBA Eduardo Castillo, jefe de la oficina de recursos humanos, en la que informa que el nombramiento de la Licda Annie Umaña, como jefe de la oficina de relaciones públicas, vence el 15 de setiembre de 1993

Al respecto se acuerda sacar a concurso el puesto de jefe de la oficina de relaciones publicas, con el siguiente perfil:

JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Licenciatura en una carrera universitaria de relaciones publicas o ciencias de la comunicación colectiva.

Cinco años de experiencia profesional al menos uno que incluya la dirección y supervisión de personal.

REQUISITO LEGAL

1-Incorporado al colegio profesional respectivo.

Asimismo se solicita que sea publicado en los periódicos la Nación y Universidad ACUERDO FIRME

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO IV, INCISO 1

Se conoce el dictamen de la comisión de asuntos jurídicos, sesión 60-93 art. III, en relación con la solicitud presentada por el Lic. Enrique Villalobos Quirós, de reformar el artículo 11, inciso a) del reglamento de dedicación exclusiva.

Además se recibe nota del 12 de julio de 1993, del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda referente a este mismo asunto.

Al respecto se acuerda informar a los señores Lic Enrique Villalobos y el Lic Fernando Bolaños que el consejo universitario considera satisfactorio el art. II inciso A, del reglamento de dedicación exclusiva y cree inconveniente que el mismo sea reformado para los intereses institucionales ACUERDO FIRME

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO V, INCISO 1

Se acoge el dictamen de la comisión de asuntos administrativos, sesión 371-93, art. VIII, en relación con el reglamento del patrimonio para el desarrollo universitario y se acuerda aprobar los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA EJECUCION DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO

1- El consejo universitario define que, en relación con el desarrollo de este patrimonio, la institución debe de guiar su trabajo según dos criterios básicos que funcionarán en forma complementaria.

Primero : En relación con el manejo financiero del fondo , un criterio de eficiencia y oportunidad , a fin de garantizar su inversión en las formas más rentables.

Segundo y fundamental: El criterio de que este fondo constituye un MEDIO que con base en los recursos que genere, permitirá fortalecer los compromisos fundamentales de democratización de la educación y excelencia académica.

2- Los recursos del fondo serán invertidos de la forma más rentable El objetivo de ello será garantizar que el fondo mantenga su valor real y progresivamente lo incremente. 3- De acuerdo con lo anterior sólo podrán ser utilizados aquellos créditos generados por el fondo que excedan la tasa de inflación

4- Los antecendentes a los que se hizo referencia en el punto anterior , se canalizarán hacia las siguientes prioridades en el mismo orden :

En el campo de la excelencia académica

Capacitación y formación del personal según las prioridades ya definidas a este respecto por el consejo universitario.

Incorporación y aprovechamiento de las nuevas tecnologías y principalmente como el recurso al servicio de los procesos educativos a distancia

Investigación y evaluación sobre educación a distancia

Investigación en temáticas de gran actualidad e importancia nacional , según prioridades ya definidas por el consejo universitario

En el campo de la democratización de la educación superior

Becas a estudiantes

Subsidio a los materiales didácticos entregados a los estudiantes participantes en los diversos programas académicos - formales o no formales - de la institución

Desarrollo de los servicios de bienestar estudiantil

Desarrollo de programas universitarios sobre todo a nivel de extensión e investigación enfocados hacia sectores populares de la población

5- De acuerdo con lo anterior, en cada presupuesto institucional ordinario y cuando corresponda en cada modificación presupuestaria, harán explícitos los montos de ingresos provenientes del fondo, así como su utilización y distribución entre las prioridades señaladas ACUERDO FIRME

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO V, INCISO 2-A

Se conoce el acuerdo del consejo de rectoría , sesión 796-93 art. XVI en la que informa que el total de la liquidaciones parciales por los nombramientos interinos es de ϕ 889.116.256.

Se toma nota y se agrega la información. ACUERDO FIRME.

SESION N 1052-93, 18-08-93

ARTICULO V, INCISO 2-B

Se conoce nota CCP 93.113 suscrita por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, coordinador de la comisión de carrera profesional en la que solicita la sustitución del Lic. Victor Flury, como miembro suplente de dicha comisión

Al respecto se acuerda nombrar a la Licda Ana Maria Rodino, como miembro suplente de la comisión de carrera profesional , por el periodo que establece el reglamento ACUERDO FIRME